

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ESTUDIO, VERIFICADO POR EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES, DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Asunto: Primer Informe de Seguimiento de Titulación

Universidad: Las Palmas de Gran Canaria

Titulación: Máster en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas a la Ingeniería

Normativa

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 27 que: “ una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), la ANECA ó los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudio verificado por el Consejo de Universidades “. Este seguimiento de los títulos es previo al procedimiento de evaluación para renovar la acreditación y necesariamente ha de servir para facilitar la superación de dicho proceso.

Por su parte, la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, como entidad que ejerce las funciones de evaluación de la calidad universitaria en el ámbito de la Comunidad Canaria, ha establecido el protocolo para realizar las funciones descritas en el artículo 27 del Real Decreto 861/2010 citado anteriormente.

De acuerdo con lo establecido en el protocolo elaborado por la Agencia, se elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos.

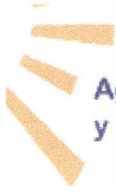
Antecedentes

La **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** ha elaborado el Informe Anual de Seguimiento del título de **Máster en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas a la Ingeniería** del primer curso académico de implantación 2009/2010, habiendo solicitado evaluación de la misma con fecha de 4 marzo del 2013.

Una vez recibido el expediente de solicitud se procede, por parte de la Agencia, a analizar tanto la información pública disponible como la suministrada por la Universidad en su Informe.

Se inició el proceso de evaluación de los criterios con la elaboración de un Informe Provisional Individual en el que se han hecho constar el cumplimiento con las especificaciones del proceso de seguimiento, y se han establecido recomendaciones para asegurar la mejora continua del desarrollo de la implantación del título.

Este informe provisional fue enviado a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para que ésta, si lo consideraba oportuno, presentara alegaciones a su contenido.



Una vez recibidas en la Agencia dichas alegaciones se procedió al análisis de las mismas, para proceder a la elaboración del Informe Definitivo.

Conclusiones

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia emite Informe de Seguimiento definitivo en los términos de:

Resultado del Seguimiento	Conforme	X	<i>Anexo I: Informe de Seguimiento</i>
	No Conforme		

S/C de Tenerife a 05 de julio de 2013.



Carlos Guitián Ayneto

DIRECTOR



Observaciones y Comentarios

ANEXO I

INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO

UNIVERSIDAD	Universidad de las Palmas de Gran Canaria
TITULO	Máster en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas a la Ingeniería
FECHA DEL INFORME	05-julio- 2013
RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	CONFORME <input checked="" type="checkbox"/> NO CONFORME <input type="checkbox"/>
MOTIVACIÓN	

COMENTARIOS SOBRE EL CONTENIDO DEL AUTOINFORME DEL TÍTULO:

En general, el autoinforme permite el seguimiento adecuado del título, se presenta con una planilla clara y bien estructurada. Se recogen los datos de los indicadores y se aporta la información sobre los distintos aspectos definidos en el proceso de seguimiento.

Se indica y valora si se ha cumplido a no con lo que se estableció en la memoria de verificación del título.

Se espera que en el futuro, se cuente con más evidencias y datos que permitan realizar una valoración y análisis más detallado de la evolución de los resultados. Este hecho permitirá disponer de propuestas de mejora específicas del título.



Criterio 1: La Universidad publica en su página Web información sobre el título oficial objeto de seguimiento.

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

Se realizarán comentarios sobre la valoración del criterio, incluyendo recomendaciones para mejorar su cumplimiento y señalando las buenas prácticas detectadas.

La información en la página Web de la Universidad está bien estructurada pero el acceso a los datos de interés para los estudiantes resulta complicado. Toda la información esta identificada y en líneas generales se ajusta a la memoria de verificación.

Ahora bien, aunque parte de la información está actualizada, cuando analizamos el Catálogo de Información Pública observamos que, en lo que se refiere al Personal Académico, se facilita un enlace que deriva al Plan de Estudios y luego a las asignaturas; es pinchando en cada una de ellas donde aparece el profesorado. Sería deseable poder acceder a un listado del profesorado donde se podría incluir el perfil docente e investigador de cada uno. Como propuesta de mejora se propone que se adjunte al enlace Web un breve curriculum de cada uno de los responsables docentes de las asignaturas. También hay que resaltar que no se aporta información sobre "descripción de otros recursos humanos necesarios". Sería deseable que se aportara dicha información en la página web para sucesivas evaluaciones de seguimiento.

Con respecto a los Espacios e Infraestructuras, se facilita un enlace que te deriva al Plan de estudios y luego a las asignaturas. Es en ellas donde se pincha en horario académico (no accedes a la información solicitada) o proyecto docente (aparece algo en el apartado de "Recursos que tendrá que utilizar adecuadamente en cada uno de los contextos Profesionales"). Como propuesta de mejora se propone que se adjunte al enlace donde se detallen las infraestructuras y espacios docentes.

Criterio 2: El sistema de garantía interna de calidad está implementado y permite obtener información sobre el título que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

Se realizarán comentarios sobre la valoración del criterio, incluyendo recomendaciones para mejorar su cumplimiento y señalando las buenas prácticas detectadas.

El Manual del Sistema de Garantía del Instituto, concretamente en su capítulo 3, se propone una estructura para el desarrollo de este sistema. La responsabilidad del sistema recae en el director como máximo representante del Instituto, en el Subdirector de Calidad como responsable del control y supervisión del desarrollo de dicho sistema y, por último, en la Comisión de garantía de Calidad como responsable de toma de decisiones respecto al diseño, ejecución y evolución de los mecanismos que garanticen la calidad del centro.

En relación al Sistema de Garantía de Calidad, en el autoinforme se aportan evidencias derivadas de la implantación y del grado de implantación, obteniendo resultados positivos.

En cuanto, al Procedimiento para la evaluación y mejora de la Calidad de la Enseñanza y Profesorado. Se ha recogido la siguiente información:



- Captación de estudiantes, la oferta y demanda de plazas. Han establecido un procedimiento clave para la definir el perfil de ingreso y captación de estudiantes. Esto ha supuesto un aumento de la demanda de estudiantes en el curso 2009-2010 los estudiantes preinscritos fueron 17 en el siguiente curso ascendieron a 44.
- Orientación al alumnado. A través del procedimiento clave de orientación al estudiantes, las acciones que se han llevado a cabo corresponde al Plan Tutorial del Instituto.
- Desarrollo y evaluación de la enseñanza. A través del procedimiento clave para el desarrollo y evaluación de las enseñanzas se hace una correcta coordinación horizontal y vertical de las asignaturas. Ser obtienen resultados altos en la tasa de rendimiento, 2010-2011 un 75,57%. Tasa de graduación un 50% aunque estos datos no son definitivos y tasa de eficiencia de los estudiantes que terminan en el tiempo estipulado: 93,26% y 94,94%, respectivamente, terminan sus estudios de forma eficiente.
- Personal docente. Existen diversos procedimientos de captación y selección, formación y valoración del PDI. Destacar que el PDI de SIANI interviene en las iniciativas para la actualización de los conocimientos, como son en el programa DOCENTIA-ULPGC, que han tenido resultados positivos.

En cuanto al procedimiento de movilidad y prácticas externas. Para este procedimiento el Máster ha definido una serie de procedimientos clave, que garantizaran la calidad y velarán porque los estudiantes adquieran los conocimientos y las capacidades acordes con los objetivos del Máster.

Con respecto a la movilidad, el título argumenta que es difícil fomentar la movilidad de sus estudiantes posgraduados debido a que son titulaciones de un año de duración y no existen programas de movilidad adaptada a estas titulaciones. No obstante, quieren destacar que SIANI fomenta la movilidad de sus estudiantes posgraduados, así como promueve mediante convenios la recepción de estudiantes Erasmus. Aunque indican que deben seguir trabajando en la mejora de los procesos relacionados con la movilidad. Sería conveniente seguir en esta línea de trabajo de cara a posteriores evaluaciones.

En relación a las prácticas externas, si bien el plan de estudios del Máster no contempla la realización de prácticas externas, el Instituto ha desarrollado diversos convenios de investigación y formación, entre otros, con el ITC, PLOCAN, Ejército del Aire, encaminados a realizar los Trabajos Fin de Máster, y como antesala a posibles líneas de investigación. Resaltan que este año no se han realizado ningún Trabajo Fin de Máster al amparo de dichos convenios.

En cuanto al Procedimiento de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida. Este apartado no puede ser valorado por el momento, ya que para obtener resultados de inserción laboral es necesario dejar pasar un tiempo después del egreso y, para los egresados de los cursos objeto de seguimiento, aún no se dispone de esta información.

Con respecto al Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos el Centro ha diseñado y dispuesto mecanismos para realizar el seguimiento de la información relativa a la percepción de los diferentes grupos de interés. El centro en particular y la ULPGC en general, han priorizado las acciones y han realizado dos estudios de opinión relacionados con los estudiantes. Por un lado una encuesta institucional de satisfacción de los estudiantes de nuevo ingreso como encuesta de campo. Por otro lado se realizó una encuesta de satisfacción del estudiante con la actividad docente, esta encuesta se enmarca dentro del Programa DOCENTIA-ULPGC. No obstante, solo se recogen datos de participación del estudiante pero información de resultados de estos procesos. Sería conveniente, como área de mejora introducir nuevos mecanismos para la gestión y obtención de datos y ampliar el grupo de interés para obtener resultados más concretos en la mediación de la satisfacción.



En cuanto a los mecanismos para la gestión de quejas, sugerencias y felicitaciones, el título posee procedimientos al respecto y argumentan que no se han recibido quejas ni sugerencias de sus grupos de interés. Tras el análisis de la situación, se considera que estos procesos son novedosos en la gestión del instituto y que es un proceso que se ha estandarizado a nivel institucional y que aún no se ha asentado una cultura para su utilización entre el grupo de interés.

Por último, sobre la suspensión o extinción del título, a través del Reglamento de Extinción de Títulos y el Procedimiento de apoyo para la suspensión de las enseñanzas ha establecido una serie de mecanismos a seguir en el caso de suspensión de dicho Máster. Teniendo en cuenta las causas establecidas en la normativa, tanto a nivel estatal como regional, por las que se puede extinguir un título, y analizando los resultados de implantación de este Máster, se concluye que no existen actualmente resultados y evidencias que justifique la extinción de esta Titulación.

Para finalizar, se espera que se siga trabajando en la puesta en marcha del sistema y que se puedan ir desplegando los procesos planificados y obteniendo las evidencias resultantes. Sin duda se espera que el buen funcionamiento del SGIC redunde en un incremento de la calidad del Título.

Criterio 3: Las actualizaciones del plan de estudios están basadas en información objetiva y recopilada previamente.

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

Se realizarán comentarios sobre la valoración del criterio, incluyendo recomendaciones para mejorar su cumplimiento y señalando las buenas prácticas detectadas.

Del análisis se puede concluir que en líneas generales la implantación del Máster se está llevando a cabo conforme a lo establecido en la Memoria de Verificación, por lo que no se han incorporado cambios sustanciales que deban ser evaluados nuevamente.

Criterio 4: Las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación externa del título se han tenido en cuenta en la implantación del título.

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

Se realizarán comentarios sobre la valoración del criterio, incluyendo recomendaciones para mejorar su cumplimiento y señalando las buenas prácticas detectadas.

Según el Máster en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas a la Ingeniería, en su proceso de verificación no ha recibido ninguna recomendación o enmienda sobre la mejora del plan de estudios. En dicho proceso de verificación, la ANECA emitió un informe de valoración en términos favorables el 06/02/2009 sin enmiendas o sugerencias.



Criterio 5: Se han revisado las propuestas de mejoras o valoraciones cualitativas establecidas en el informe definitivo de la ACCUEE según lo establecido en el Decreto 168/2008.

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

Se realizarán comentarios sobre la valoración del criterio, incluyendo recomendaciones para mejorar su cumplimiento y señalando las buenas prácticas

No procede la evaluación de este criterio por cuanto que responde a un título verificado por el procedimiento abreviado y establecido anteriormente a la entrada en vigor del Decreto Autonómico 168/2008. Como propuesta de mejora, y en el supuesto que sea exigido el contenido de este criterio de cara al proceso de renovación de la acreditación, se propone que se tenga en cuenta lo establecido en el mismo.

En Santa Cruz de Tenerife a 05 de julio del 2013



Carlos Guitián Ayneto
DIRECTOR